

EC/1248

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 10 JUN. 2009

VISTO: lo dispuesto en el artículo 19 del Capítulo Cuarto de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la citada norma crea la Unidad de Acceso a la Información Pública, como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la que estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la norma mencionada la designación debe recaer en personas que por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que las personas propuestas para ocupar dicho Consejo, reúnen las condiciones requeridas para ello;

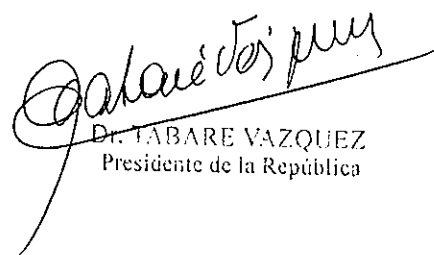
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 19 del Capítulo Cuarto de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse miembros del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a la Dra. Sonia Sena Prieto y a la Dra. María del Carmen Ongay Tartaglia.

2°.- Comuníquese, etc.



DR. FABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

2009/02/10/022